

ACUERDOS

Sesión ordinaria del Pleno

Sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2015 en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Presidenta: doña Manuela Carmena Castrillo, Alcaldesa y Presidenta del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Concejales asistentes:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- | | |
|--|---|
| - Doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma | - Doña María Begoña Larrainzar Zaballa |
| - Don Francisco de Borja Carabante Muntada | - Doña Almudena Maíllo del Valle |
| - Doña María Carmen Castell Díaz | - Don Percival Peter Manglano Albacar |
| - Don Pedro María Corral Corral | - Don Fernando Martínez Vidal |
| - Doña Alicia Delibes Liniers | - Don José Luis Martínez-Almeida Navasqués |
| - Doña Beatriz María Elorriaga Pisarik | - Doña María Isabel Martínez-Cubells Yraola |
| - Don Francisco de Borja Fanjul Fernández-Pita | - Don José Luis Moreno Casas |
| - Don Álvaro González López | - Don Jesús Moreno Sánchez |
| - Don Íñigo Henríquez de Luna Losada | - Doña Ana María Román Martín |
| | - Doña Isabel Rosell Volart |
| | - Doña María Inmaculada Sanz Otero |

* * * *

Por el Grupo Municipal Ahora Madrid:

- | | |
|-------------------------------------|-------------------------------|
| - Doña Rommy Arce Legua | - Doña Celia Mayer Duque |
| - Don José Javier Barbero Gutiérrez | - Don Ignacio Murgui Parra |
| - Don José Manuel Calvo del Olmo | - Don Francisco Pérez Ramos |
| - Don Pablo César Carmona Pascual | - Doña Inés Sabanés Nadal |
| - Doña Montserrat Galcerán Huguet | - Don Carlos Sánchez Mato |
| - Don Jorge García Castaño | - Don Pablo Soto Bravo |
| - Doña Marta Gómez Lahoz | - Don Mauricio Valiente Ots |
| - Doña Esther Gómez Morante | - Don Guillermo Zapata Romero |
| - Doña Marta María Higuera Garrobo | |
| - Doña Rita Maestre Fernández | |

* * * *

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- | | |
|--|---|
| - Don Ignacio de Benito Pérez | - Doña María de las Mercedes González Fernández |
| - Don Antonio Miguel Carmona Sancipriano | - Doña María Carlota Merchán Mesón |
| - Doña Purificación Causapié Lopesino | - Don Julio Ransés Pérez Boga |
| - Don José Manuel Dávila Pérez | - Don Ramón Silva Buenadicha |
| - Doña María del Mar Espinar Mesa-Moles | |

* * * *

Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- Don Sergio Brabezo Carballo
- Doña Ana María Domínguez Soler
- Don Bosco Labrado Prieto
- Doña Sofía Miranda Esteban
- Don Miguel Ángel Redondo Rodríguez
- Doña Silvia Elena Saavedra Ibarro
- Doña Begoña Villacís Sánchez

* * * *

Asiste también la Interventora General doña Beatriz Vigo Martín.

Se abre la sesión pública por la Presidenta del Pleno a las nueve horas y veintidós minutos.

ORDEN DEL DÍA

§ 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

- Punto 1. Aprobar las actas de las sesiones anteriores, ordinaria, celebrada el día 30 de septiembre de 2015, y las dos extraordinarias, celebradas el día 14 de octubre de 2015.

§ 2. PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- Punto 2. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional décima del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el fraccionamiento en un periodo de 10 años del reintegro de los saldos deudores resultantes a cargo de las entidades locales en las liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del año 2013”.

- Punto 3. Adoptar, en sesenta y seis expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Victoriano Martín Vázquez, en representación de la Mancomunidad de Propietarios de la calle Bravo Murillo nº 355, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Ambiental), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.

2) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a Teresa Cardiel Meruelo, en representación de Cerro de los Gamos, S.L., las obras proyectadas en la finca sita en la calle Larra nº 12, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2015.

3) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. José García, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Vergara nº 4, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

4) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Pablo Luis Fernández Méndez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Huertas nº 60, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

5) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a Carmen Orgaz de Miguel, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Azcoitia nº 56, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2014.

6) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Miguel Ángel Sánchez Moreno, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Tesoro nº 6, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2014.

7) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Antonio Salmerón Cabañas, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Blasco de Garay nº 36, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.

8) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Ángel Esteban Villahoz, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Doctor Drumén nº 3, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

9) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Antonio Suárez Rodríguez, en representación de Oysho España, S.A., las obras proyectadas en la finca sita en la calle Carretas nº 27, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2014.

10) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a María Isabel Atance Rodríguez, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Francisco de Rojas nº 7, planta 7, puerta izquierda, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2015.

11) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. José María Aniceto Barranco, en representación de la Comunidad de Propietarios de la avenida de Pablo Iglesias nº 17, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

12) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a María de las Mercedes López Valcárcel, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle del Pez nº 18, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

13) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Guillermo Fenoy Magán, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Molino de Viento nº 1, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.

14) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. José Montaña León, en representación de la Comunidad de Propietarios de la avenida de Entrevías nº 100, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2013.

15) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Juan Carlos García Jiménez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Benito Gutiérrez nº 9, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

16) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Carlos Díaz Caballero, en representación de Arqui Madrid, S.L., las obras proyectadas en la finca sita en la costanilla de San Andrés nº 4, local 10, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2013.

17) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a Susana Trigueros Segura, en representación de Triguemar, S.A., las obras proyectadas en la finca sita en la calle Alcalá nº 169, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

18) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a Teresa Conde Rubio, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Azcoitia nº 1, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2014.

19) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a Teresa Conde Rubio, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Azcoitia nº 52, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2014.

20) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a Alicia Garaizabal Gaiztarro, en representación de Iapix, S.L., las obras proyectadas en la finca sita en la calle Marqués del Riscal nº 12, planta 4, puerta izquierda, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2015.

21) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Álvaro Lanza Garde, en representación de Ferrovial Agromán, S.A., las obras proyectadas en la finca sita en la calle Olmo nº 4, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2014.

22) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Juan Carlos Herrero Pascual, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Escalinata nº 8, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2015.

23) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a Paloma de la Puente Maroto, en representación de D.^a Almudena Blanco Domínguez, las obras proyectadas en la finca sita en la calle El Españolito nº 6, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2013.

24) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a María Dolores Izquierdo Gallego, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Fuencarral nº 92, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

25) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. César García Villalonga, en representación de Ciete, S.A., las obras proyectadas en la finca sita en la calle Hilarión Eslava nº 34, planta primera, puertas A y B, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

26) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Marcos Paz Poveda, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Hortaleza nº 57, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2013.

27) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a María Asunción Quereda Hurtado, en representación de Comunidad Hereditaria Quereda Hurtado, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Jorge Juan nº 29, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

28) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Emilio Tenorio Ramón, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Lozoya nº 6, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

29) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a Ángeles Bustamante Manzanedo, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Mediodía Grande nº 6, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2015.

30) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Melitón López Muñoz, en representación de la Comunidad de Propietarios de la avenida Menéndez Pelayo nº 117, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

31) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Melitón López Muñoz, en representación de la Comunidad de Propietarios de la avenida Menéndez Pelayo nº 121, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

32) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Carlos González Rodríguez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Monte Esquinza nº 3, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012

33) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a Verónica Ron Zorzano, en representación de la Compañía del Trópico de Café y Té, S.L., las obras proyectadas en la finca sita en la calle Montera nº 48, local 30, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2013.

34) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Miguel Ángel Palazuelos Soria, en representación de Jimser, S.A., las obras proyectadas en la finca sita en la glorieta Rubén Darío nº 3, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

35) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a María Dolores Izquierdo Gallego, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle San Hermenegildo nº 11, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

36) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Faustino Bernal Merino, en representación de D. Jorge Luis Gutiérrez Minchan, las obras proyectadas en la finca sita en la calle San Joaquín nº 4, local 20, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

37) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Ángel Esteban Villahoz, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Sandoval nº 3, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

38) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a Carmen Galiano Segovia, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle San Vicente Ferrer nº 3, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

39) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. José Antonio Ramiro Gómez, en representación de Pedro Balañá, S.A., las obras proyectadas en la finca sita en la calle El Españolito nº 14, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2013.

40) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Antonio Paquez Almazán, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Francisco Navacerrada nº 3, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2015.

41) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. José Manuel Ruiz Va, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Monte Esquinza nº 26, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2014.

42) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Jorge Moscat Carmenado, las obras proyectadas en la finca sita en la calle de la Puebla nº 9, planta baja, puerta 8, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2015.

43) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Gonzalo Basagoiti Olano, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Velázquez nº 21, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2015.

44) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Santiago Rodríguez Marchena, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle San Bernardino nº 6, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2015.

45) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Francisco Javier Álvarez García, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Altamirano nº 42, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2014.

46) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Adrián Salaberria Lizarazu, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Ciudad Rodrigo nº 6, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Singular), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2013.

47) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Manuel Gullón Oñate, en representación de la Archicofradía Sacramental San Isidro, del Arzobispado de Madrid, las obras proyectadas en la finca sita en el paseo de la Ermita del Santo nº 72, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2015.

48) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Javier Fernández Fernández, en representación de Pontejos Conservación y Preservación, S.L.U., las obras proyectadas en la finca sita en la calle Marqués Viudo de Pontejos nº 9, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2015.

49) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Francisco Javier Aresti Bravo, en representación de Promociones Mendiko, S.L., y de Naveda Dos, S.L., las obras proyectadas en la finca sita en la calle Fuencarral nº 85, planta 3, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2014.

50) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. José Carlos Ballester Rodrigo, en representación de Regato, S.L., las obras proyectadas en la finca sita en la calle Jorge Juan nº 17, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el

año 2013.

51) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Manuel Francisco Sola Martínez, en representación de Eiffage Infraestructuras, S.A., las obras proyectadas en la finca sita en la avenida de Guadalajara nº 126, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en una parcela destinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid a Equipamiento Básico, en su clase de Bienestar Social, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado a). a.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2015.

52) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Miguel Ángel Escudero Lumbreras, en representación de la Comunidad de Propietarios de la plaza de Cascorro nº 21, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2015.

53) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Ángel Carrasco González, en representación de Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., las obras proyectadas en la finca sita en la calle Gran Vía nº 39, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2015.

54) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Juan Carlos Zazo Calahorra, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Francisco de Ricci nº 10, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

55) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a Magdalena Yáñez González, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Primavera nº 8, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de

Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2015.

56) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Óscar Guerra García, en representación de UTE Construcción IES C/ Estefanita-Villaverde-Madrid, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Estefanita nº 15, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en una parcela destinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid a Equipamiento Básico, en su clase de Educativo, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado a). a.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2015.

57) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. José Martínez Calvo, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Juan Duque nº 15, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2013.

58) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Manuel Martín Sánchez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la glorieta de Ruiz Jiménez nº 5, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2015.

59) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Carlos Hernando Borro, en representación de las Comunidades de Propietarios de la calle Vallehermoso números 87 y 89, las obras proyectadas en las fincas citadas, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2015

60) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. José Carlos Santos Cerratos, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Marqués de Santa Ana nº 30, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que

corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2013.

61) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Juan García Galera, en representación de GMP Sociedad de Inversiones Inmobiliarias, S.A., las obras proyectadas en la finca sita en el paseo de la Castellana nº 81, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Singular), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2015.

62) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a María del Mar Hidalgo Baeza, en representación de la Comunidad de Propietarios de las calles Carretas nº 13 y Espoz y Mina números 6 y 8, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2015.

63) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Alberto Toledo Corral, en representación de Ancodarq, S.L., las obras proyectadas en la finca sita en la calle San Bernardino nº 13, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2015.

64) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a Beatriz Fernández Jaén, las obras proyectadas en la finca sita en la plaza de Santo Domingo nº 12, planta 3, puerta derecha, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2015.

65) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Marcos Somoza Elejabarrieta, en representación de Seranco, S.A., las obras proyectadas en la finca sita en la plaza del Cardenal Cisneros nº 2, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre

Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en una parcela destinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid a Equipamiento Singular, en su clase de Educativo, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado a). a.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2015.

66) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Damián Gemeno Marín, en representación del Banco de España, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Alcalá nº 48, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Singular), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2015”.

Punto 4. Adoptar, en dieciocho expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Desestimar la solicitud formulada por D. Antonio Galiano Salazar, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Blasco de Garay nº 15, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, toda vez que el edificio en el que se realizan las obras no está incluido en el catálogo de elementos protegidos por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, y por tanto, no se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2014.

2) Desestimar la solicitud formulada por Selección de Inmuebles, S.A.U. (Antes Bankia Inmobiliario F.I.I.), sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la calle Mancebos nº 6, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2014.

3) Desestimar la solicitud formulada por D. Daniel Samblas de Miguel, en representación del Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la calle Alcalá nº 237, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras

a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Singular), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2015.

4) Desestimar la solicitud formulada por D. Miguel Hernández de Mercado, en representación de Garaje Quintana, S.L.U., sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la calle Juan Álvarez Mendizábal nº 39, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2012.

5) Desestimar la solicitud formulada por Jorfran Gestión, S.L., en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Lagasca nº 72, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2011. 6) Desestimar la solicitud formulada por D. José María García Rodríguez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Sombrerería nº 10, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2014.

7) Desestimar la solicitud formulada por D. Mario Lucio García Fernández, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Núñez de Balboa nº 13, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza

fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2013.

8) Desestimar la solicitud formulada por D.^a María del Mar Hidalgo Baeza, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle San Vicente Ferrer nº 57, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2013.

9) Desestimar la solicitud formulada por D.^a Josefina Fabregas Casave, en representación de Gran Vía 60, S.L., sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la calle Gran Vía nº 60, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2015.

10) Desestimar la solicitud formulada por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la calle Magdalena nº 10, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Singular), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2013.

11) Desestimar la solicitud formulada por D.^a María del Pino Patiño Muguero, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Velázquez nº 5, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la

solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2013.

12) Desestimar la solicitud formulada por D.^a Laura Domingo Guijarro, en representación de Renfe Operadora, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la avenida Ciudad de Barcelona nº 6, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2013.

13) Desestimar la solicitud formulada por D.^a Olimpia García Durández, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la calle María de Guzmán nº 35, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2012.

14) Desestimar la solicitud formulada por D. Julio Paños García, en representación de Logos Inicial, S.L., sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la calle Barquillo nº 37, local 10, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Ambiental), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2011.

15) Desestimar la solicitud formulada por D. David Antonio López Gallego, en representación de la Comunidad de Propietarios de la plaza Tirso de Molina nº 13, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2013.

16) Desestimar la solicitud formulada por D.^a Belén Rodríguez Valcárcel, en representación de Big Size Media, S.L., sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la calle José Abascal nº 58, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), toda vez que se trata de la realización de una actuación provisional y no de obras en los edificios, y por tanto, no se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2015.

17) Desestimar la solicitud formulada por D.^a Begoña Barroso Nombela, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la calle Nuestra Señora de la Blanca nº 20, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3, toda vez que se trata de obras de nueva edificación y no de obras en los edificios, y por tanto, no se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2015.

18) Desestimar la solicitud formulada por D.^a Manuela Baz Lomba, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle San León nº 4, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área o Zona de Rehabilitación Preferente, Integrada o Concertada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2013”.

Punto 5. Adoptar, en veintiún expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Tener a D. Isidro Pulido de la Casa, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Narvéez nº 72, por desistido de su petición, presentada el día 27 de abril de 2012, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida

solicitud.

2) Tener a D. Luis Ovidio de Vallejo Sancho de Sopranis, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Blasco de Garay nº 42, por desistido de su petición, presentada el día 5 de mayo de 2011, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

3) Tener a D. Luis González-Quevedo Tejerina, en representación del Fondo Español de Garantía Agraria, por desistido de su petición, presentada el día 13 de mayo de 2011, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca sita en la calle Almagro nº 33, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

4) Tener a D. Enrique Tomás Ruiz, en representación de Plataforma Logística 2000, S.L., por desistido de su petición, presentada el día 4 de febrero de 2014, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca sita en la calle de la Cruz nº 25, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

5) Tener a D. Luis Antonio Rubio González, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Padilla nº 55, por desistido de su petición, presentada el día 18 de octubre de 2011, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

6) Tener a D. Ángel Orte Moratilla, por desistido de su petición, presentada el día 15 de noviembre de 2011, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca sita en la calle Postas nº 24, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

7) Tener a D. Rafael Delgado de Tena, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Conde de Xiquena nº 9, por desistido de su petición, presentada el día 26 de julio de 2012, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

8) Tener a D.^a Manuela Martínez Vaquero, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Amparo nº 48, por desistida de su petición, presentada el día 21 de octubre de 2013, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

9) Tener a D. Emilio Fernández Santos, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle León nº 14, por desistido de su petición, presentada el día 9 de abril de 2013, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

10) Tener a A.C. Fincas, S.L., en representación de Herederos Ángel Carvajal y Santos Suárez, C.B., por desistido de su petición, presentada el

día 17 de mayo de 2013, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca sita en la calle Rey Francisco nº 9, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

11) Tener a AYC Abogados, S.C., en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Luchana nº 18, por desistido de su petición, presentada el día 30 de enero de 2013, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

12) Tener a D. Luis Galiano Jabardo, en representación de D. Alberto José Verme Ferreyra, por desistido de su petición, presentada el día 7 de abril de 2015, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca sita en la calle Alfonso XII nº 24, planta 5, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

13) Tener a D.^a Esther García García, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Tribulete nº 6, por desistida de su petición, presentada el día 3 de diciembre de 2013, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

14) Tener a Gefra Asesores, S.L., en representación de la Comunidad de Propietarios de la ronda Sur nº 99, por desistida de su petición, presentada el día 14 de octubre de 2011, en la que solicitó la declaración de especial

interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

15) Tener a D.^a María Victoria Bolaños Cascales, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Modesto Lafuente nº 56, por desistida de su petición, presentada el día 14 de mayo de 2012, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

16) Tener a D. Alfonso Tarín García, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Lope de Rueda nº 46, por desistido de su petición, presentada el día 4 de octubre de 2012, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

17) Tener a D.^a María Josefa Fernández Campos, en representación de Inmobiliaria Serpis, S.A., por desistida de su petición, presentada el día 8 de marzo de 2012, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca sita en la calle General Díaz Porlier nº 57, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

18) Tener a D.^a María Teresa Bravo Rodríguez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Mayor nº 66, por desistida de su petición, presentada el día 11 de mayo de 2012, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a

realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

19) Tener a D. Antonio Galiano Salazar, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Marqués de Urquijo nº 21, por desistido de su petición, presentada el día 4 de abril de 2012, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

20) Tener a D. Gonzalo Rodríguez Mourullo Otero, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Serrano nº 91, por desistido de su petición, presentada el día 9 de febrero de 2012, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

21) Tener a D. Enrique Mateos Torres, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Doctor Cortezo nº 11, por desistido de su petición, presentada el día 16 de noviembre de 2012, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud”.

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

Punto 6. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“El Alcalde, los Concejales y los titulares de los órganos superiores y

directivos del Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y sus empresas públicas recuperarán, con el alcance y límites que se establecen en el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, los importes efectivamente dejados de percibir en aplicación del Acuerdo Plenario de 25 de julio de 2012 por el que se aprueba la aplicación a los altos cargos municipales de una reducción en las retribuciones previstas para 2012, en atención a la previsión contenida en el artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

La Administración Municipal proporcionará a los cargos electos del Ayuntamiento de Madrid que lo soliciten, a través de la Presidencia del Pleno, la tarjeta de transporte electrónica, expedida por el Consorcio Regional de Transporte de Madrid, en los términos y condiciones previstos para los empleados públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos”.

Punto 7. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 11.811,39 euros a favor de la mercantil FCC CONSTRUCCIÓN, S.A. por actuación subsidiaria de fecha 7 de mayo de 2010 consistente en desalojo de la planta tercera y local del edificio sito en la calle Jardines, número 27, con cargo a la aplicación presupuestaria 2015/G/001/201/151.02/227.99, “Gestión Urbanística. Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales” del Presupuesto Municipal para 2015”.

Punto 8. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de un crédito por importe de 783,28 euros a favor de la mercantil UTE COARSA-ARPADA por actuación subsidiaria P03.124 con fecha de 24 de mayo de 2011 consistente en apertura de viviendas, ayudas al traslado de mobiliario y posterior tapiado de accesos en edificio de la calle Atocha número 21 de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 2015/G/001/201/151.02/227.03 “Gestión Urbanística. Gastos por Acción Subsidiaria” del Presupuesto Municipal para 2015”.Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Punto 9. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de un crédito por importe de 368,04 euros a favor de la mercantil FCC CONSTRUCCIONES, S.A. por actuación subsidiaria de fecha 15 de diciembre de 2009 consistente en desmontaje y retirada de quiosco en la calle Montera número 24, con cargo a la aplicación presupuestaria 2015/G/001/201/153.22/210.00 “Otras Actuaciones en vías públicas. Reparación, mantenimiento y conservación de bienes destinados al uso general” del Presupuesto Municipal para 2015”.

Punto 10. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de un crédito por importe de 357,68 euros a favor de MAINLA, S.A., en concepto de pago por la realización de los trabajos de reparación de lavadora en la escuela infantil municipal “La Paloma” efectuada en 2014, con cargo a la aplicación presupuestaria 2015/G/001/201/323.01/213.00 “Centros Docentes Enseñanza Infantil y Primaria. Reparación, mantenimiento y conservación, maquinaria, instalación y utillaje” del presupuesto del Distrito Centro de 2015”.

Punto 11. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de bar-restaurante en las plantas sótano y baja del edificio sito en el paseo de la Castellana número 35, promovido por LINGOR CONCEPT LINES SL. Distrito de Chamberí”.

Punto 12. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la *World Tourist Cities Federation, WTCF*, (Federación Mundial de Ciudades Turísticas)”.

Punto 13. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Firmar un memorando de entendimiento entre el Ayuntamiento de Madrid y el Grupo de Liderazgo *C40 Cities (C40)*”.

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

Punto 14. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para la finca sita en la calle Blanca de Castilla, número 8, Distrito de Moncloa-Aravaca, promovido por don José Villarig Lou, en representación de Ecoplara, Sociedad Anónima, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados de este acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 15. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para el local sito en la calle Goya nº 5 y 7 (antiguo cine Carlos III) que modifica al Plan Especial con nº de expediente 711/2007/24794, Distrito de Salamanca, promovido por Platea Madrid S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley. SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- La vigencia del control urbanístico ambiental de usos contenido en el presente Plan Especial será de cuatro años contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Dar traslado a los interesados de este acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 16. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para los locales sitios en el edificio de la calle Fuencarral nº 123, en el Distrito de Chamberí, promovido por Nueva Cocisa S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados de este acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 17. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para la finca sita en la calle de Ayala número 63, Distrito de Salamanca, promovido por don Fahat Alalouh, en representación de Osoul Properties S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en

relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados de este acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 18. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Estudio de Detalle para las fincas sitas en la calle Peguerinos, números 31 y 33, Distrito de Moncloa-Aravaca, promovido por Carringe S.L. y Ana Cañón e Hijos, conforme a lo dispuesto en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el Art.58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 19. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- “Autorizar, Disponer y Reconocer una obligación por importe de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (2.999,90.-€) correspondientes a los gastos de la Comunidad de Propietarios de la Plaza de Calicanto, nº 5, que le corresponde abonar al Ayuntamiento de Madrid, en concepto de cuotas de Comunidad y derramas, correspondientes a los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, en relación con los dos locales propiedad del Ayuntamiento de Madrid, y que se corresponden con el piso 2º C, finca registral número 3.843 y, Local comercial Bajo, finca registral número 3.061, ambas del Registro de la Propiedad número 18 de los de Madrid, de las que el Ayuntamiento de Madrid es propietario por título de expropiación, en concepto de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/035/151.05/212.00, denominada “Reparación, Mantenimiento y Conservación de Edificios y otras Construcciones” del programa “Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo”, del presupuesto del ejercicio económico 2015.”

SEGUNDO.- “Autorizar, Disponer y Reconocer una obligación por importe de MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.569,20 euros), correspondientes a los gastos de la Comunidad de Propietarios del Paseo de la Dirección, nº 314, que le corresponde abonar al Ayuntamiento de Madrid, en concepto de cuotas de Comunidad y agua del Canal de Isabel II, adeudados a la dicha comunidad de propietarios, desde el mes de mayo de 2013 hasta el mes de diciembre de 2014, por las fincas nº 151-BJ-01 y 151-BJ-03 del APR 06.02 PASEO DE LA DIRECCIÓN, propiedad del Ayuntamiento de Madrid por título de expropiación, en concepto de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/035/151.05/212.00, denominada “Reparación, Mantenimiento y Conservación de Edificios y otras Construcciones” del programa “Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo”, del presupuesto del ejercicio económico 2015””.

Punto 20. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 8.014,52 euros (IVA incluido), para abonar a la empresa BILBO GUARDAS SEGURIDAD, S.L., el importe del servicio de Protección y Seguridad en la parcela sita en Pº de la Castellana nº 259-E del 11 de diciembre de 2014 al 29 de diciembre de 2014, a imputar a la aplicación 001/035/151.05/227.01, del presupuesto municipal de 2015”.

Punto 21. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Estimar la iniciativa para la gestión de la Modificación Plan General MPG 20.304 “SUBESTACIÓN VICALVARO IBERDROLA”, en el Area de Planeamiento Incorporado API 20.17 “ENSANCHE ESTE DE SAN BLAS”, formulada por las sociedades “Anida Operaciones Singulares, S.A.U.” y “Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., -SAREB-“, todo ello de acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Gestión de Suelo Privado de la Subdirección General de Gestión Urbanística de fecha 4 de septiembre en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al haberse cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 106 de la citada Ley.

SEGUNDO: Iniciar las actuaciones para la tramitación de las Bases de Actuación y Estatutos y del Proyecto de Urbanización del ámbito, de conformidad con la normativa urbanística que le sea aplicable a cada uno de los citados instrumentos de ejecución del planeamiento”.

Proposiciones de los grupos políticos

Punto 22. Aprobar la proposición n.º 2015/8000904, presentada por el concejal don Miguel Ángel Redondo Rodríguez, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando del Pleno del Ayuntamiento la

eliminación de la figura de “Gerente de Distrito” con la consecuente modificación del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Solicitar al Pleno la eliminación de la figura de “Gerente de Distrito” con la consecuente modificación del ROGA”.

- Punto 23. Rechazar la proposición n.º 2015/8000914, presentada por la concejala doña Silvia Elena Saavedra Ibarrodo, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando que se elabore por parte del equipo de gobierno, una Ordenanza Municipal Reguladora de la Cesión de Uso de Espacios y Locales de Titularidad Municipal a Entidades Sociales.
- Punto 24. Aprobar, en relación con la proposición n.º 2015/8000922, presentada por el concejal don Miguel Ángel Redondo Rodríguez, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el texto resultante de incorporar a la enmienda n.º 2015/8000961, presentada por el Grupo Municipal Socialista de Madrid, la enmienda transaccional planteada conjuntamente por los Grupos Municipales Ahora Madrid, Socialista de Madrid y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con n.º de registro 2015/8000972, interesando que el Pleno apruebe la realización, por parte de la Gerencia de la Ciudad, de una evaluación de la carga de trabajo de todas las unidades administrativas del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, así como la creación de una Comisión para el seguimiento de la citada evaluación, en la que estarán representados los grupos políticos municipales y los sindicatos con representación en las juntas de personal y los comités de empresa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“1º Por la Gerencia de la Ciudad, a ser posible con personal y medios propios, se realizará una evaluación de la carga de trabajo de todas las unidades administrativas del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos, con el objeto de determinar las necesidades reales de personal y la adecuada redistribución de los trabajadores municipales en consonancia con esas necesidades.

2º El informe de evaluación recogerá los desajustes y anomalías observados, las medidas propuestas para corregirlos, así como cualquier otro aspecto que se considere de interés para la mejora de los servicios municipales. En especial, detallará las necesidades de personal en cada una de las plantillas al efecto de cumplir con las ratios y recomendaciones realizadas por normas, entidades y organismos nacionales e internacionales sobre cada uno de los ámbitos y materias de actuación municipal.

3º. Para junio de 2016 tendremos analizados distritos y servicios comunes de las Áreas y establecida una metodología de trabajo y que podremos

tener finalizado el análisis a mediados de 2017, con organismos autónomos incluidos.

4º. Para el seguimiento de la citada evaluación se creará una Comisión en la que estarán representados los grupos políticos municipales y los sindicatos con representación en las juntas de personal y comités de empresa.

5º La evaluación no supondrá, en ningún caso, el retraso de la negociación colectiva y en la elaboración de la Oferta Pública de Empleo de 2016”.

- Punto 25. Aprobar la proposición n.º 2015/8000925, presentada por la concejala doña Purificación Causapié Lopesino, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que se aprueben las medidas que contempla la iniciativa, encaminadas a conocer al detalle el alcance de las contrataciones que se suscribieron por el Ayuntamiento de Madrid con las empresas investigadas en la conocida como operación “Púnica”.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“1º. Realizar una investigación interna en el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos, Empresas Municipales, incluidas las de economía mixta, Fundaciones y Consorcios; al efecto de determinar qué contratos se suscribieron con las empresas que están siendo investigadas judicialmente en la conocida como "Operación Púnica".

2º. Una vez determinados los contratos suscritos con estas empresas, se procederá a un análisis exhaustivo de cada uno de ellos, al efecto de comprobar la concurrencia o no de hechos que pudieran ser ilícitos y, en su caso, adoptar las medidas procedentes de colaboración con los órganos judiciales que están investigando la trama de corrupción”.

- Punto 26. Aprobar la proposición n.º 2015/8000935, presentada por el concejal don Sergio Brabezo Carballo, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando que se aprueben las distintas medidas que contempla la iniciativa, tendentes a la potenciación del uso de la motocicleta en la ciudad de Madrid como alternativa al coche privado.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Proposición para la potenciación del uso de la motocicleta en la ciudad de Madrid como alternativa al coche privado.

Relativo a movilidad:

- Excluir a las motos de las restricciones del tráfico por motivos ambientales previstas en el nuevo protocolo de calidad del aire. En Europa, Amberes, Berlín, Estocolmo, Londres o Milán, aplican medidas de restricción a la circulación de vehículos, pero sin incluir a las motocicletas.

Relativo a infraestructuras:

- Aumentar las zonas reservadas de aparcamientos para motos en un 50% respecto al número actual. Hoy son insuficientes, y su colocación y ampliación estratégica podría beneficiar el cambio modal, no solo en el área interior de la M-30, sino en el exterior, en donde el coche presenta una elevado porcentaje de uso (ej. En zonas próximas a centros empresariales, comerciales y deportivos).
- Aumentar el número de semáforos en Madrid con zona de parada avanzada (elemento de discriminación de tráfico que permite salir a las motos antes que los coches, garantizando su seguridad).
- Aplicación de ensanchamiento de carriles en la zona próxima al semáforo, para facilitar el filtrado de las motos a las zonas de parada avanzada.
- Seguir extendiendo las zonas de paso de peatones (pasos de “cebra”) de pintura reducida en pasos de peatones. Esta medida evita situaciones de pérdida de adherencia en las frenadas.

Relativo a la seguridad:

- En Madrid es necesario un nuevo Plan Estratégico de Seguridad Vial para las dos ruedas (podría incluirse a la bici). El “Plan Estratégico para la Seguridad Vial de Motocicletas y Ciclomotores de la ciudad de Madrid, 2009-2013” ya terminó.
- Publicar y analizar los puntos negros de accidentes con motocicletas y ciclomotores, para poder aplicar medidas específicas sobre las causas.
- Revisar la visibilidad de los cruces (en Barcelona en ciertos cruces se permite aparcar a las motos y no a otros vehículos, para no disminuir la visibilidad). También es conveniente revisar la señalización, el mobiliario o elementos vegetales por si influyen en la visibilidad.
- Incorporar tecnología de “foto-rojo” en los semáforos de los cruces más conflictivos. La mayoría de accidentes son fronto-laterales debido a saltarse el semáforo en rojo.
- Revisar la existencia de mobiliario urbano peligroso en casos de caída (materiales que no absorben el impacto).
- Instalación de materiales que eviten el Aquaplaning en las rejillas de ventilación del metro situadas en las vías.
- Realizar campañas de mantenimiento del asfalto vigilando los agujeros y deformaciones longitudinales.
- Campañas de convivencia entre usuarios de la vía.

Relativo a la fiscalidad:

- Establecer para el ejercicio 2016 como cuotas por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para los vehículos calificados de ciclomotores y de vehículos calificados de motocicletas de 50 centímetros cúbicos hasta los 250 centímetros cúbicos, las fijadas en el artículo 95.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo”.

Punto 27. Rechazar la proposición n.º 2015/8000937, presentada por la concejala doña María del Mar Espinar Mesa-Moles, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que se impulse un Pacto por la Cultura, que contemple los aspectos recogidos en la iniciativa, del que surja una Mesa de la Cultura, con el liderazgo del Ayuntamiento de Madrid, con la finalidad de convertir a la Villa en un espacio de referencia turística cultural que mejore la economía y el empleo del sector.

Punto 28. Aprobar la proposición n.º 2015/8000938, presentada por el concejal don Ramón Silva Buenadicha, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, en la redacción resultante de integrar en la misma la enmienda transaccional con n.º de registro 2015/8000971, presentada por las portavoces de los Grupos Municipales Ahora Madrid y Socialista de Madrid, interesando que se elabore un censo de inmuebles patrimoniales o demaniales susceptibles de cesión, indicando si cumplen o no con la normativa vigente y si reúnen las condiciones de habitabilidad suficientes para que las entidades sociales puedan desarrollar sus proyectos, así como un marco regulador que contemple tanto las condiciones que deban cumplir las entidades solicitantes y las condiciones de uso.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“- Que se elabore un censo de inmuebles patrimoniales o demaniales susceptibles de cesión indicando si cumplen o no con la normativa vigente y si reúnen las condiciones de habitabilidad suficientes para que las entidades sociales puedan desarrollar sus proyectos.

- Un Marco Regulador que regule la cesión y el uso de locales municipales disponibles que contemple tanto las condiciones que deban cumplir las entidades solicitantes, es decir, titularidad jurídica, inscripción en los registros, finalidad, etc..., así como las condiciones de uso de los solicitantes”.

Punto 29. Aprobar la proposición n.º 2015/8000939, presentada por el concejal don Ignacio de Benito Pérez, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, en la redacción resultante de incorporar las modificaciones introducidas por la enmienda de adición con n.º de registro 2015/8000954, presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; la enmienda de supresión con n.º de registro 2015/8000955, presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular; la enmienda de modificación con n.º de registro 2015/8000956, presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular y la enmienda transaccional con n.º de registro 2015/8000973,

presentada por los Grupos Municipales Socialista de Madrid, Partido Popular, Ahora Madrid y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando que el Pleno apruebe el conjunto de medidas que se contemplan tendentes a que *“las personas con discapacidad, sus familias, los colectivos y Federaciones así como el Cermi-Comunidad de Madrid deberán seguir teniendo la oportunidad de participar cada vez más activamente y seguir siendo el eje central en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y programas dirigidos a asegurar el pleno ejercicio de sus derechos”*.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Naciones Unidas conmemora el Día Internacional de las Personas con Discapacidad desde 1992.

El 13 de diciembre de 2006 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad convirtiéndose en el primer tratado de Derechos Humanos adoptado en el siglo XXI.

La Convención se ha visto reflejada en diversas disposiciones nacionales que pretenden asegurar los derechos de las personas con discapacidad.

El Ayuntamiento de Madrid aprobó en marzo de 2014 el primer Plan para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Madrid y cuya vigencia se extendía a los años 2014-2015.

Las personas con discapacidad, sus familias, los colectivos y Federaciones, así como el Cermi-Comunidad de Madrid deberán seguir teniendo la oportunidad de participar cada vez más activamente y seguir siendo el eje central en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y programas dirigidos a asegurar el pleno ejercicio de sus derechos.

Las personas con discapacidad en la ciudad de Madrid siguen encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones con las demás en la vida social.

Por todo ello y en virtud del artículo 81 del Reglamento Orgánico del Pleno se aprueba la siguiente PROPOSICIÓN:

1.- El Ayuntamiento de Madrid procederá a la inmediata evaluación del Plan Madrid Incluye y a realizar un estudio de la situación real de las personas con discapacidad en la Ciudad de Madrid.

2.- El Ayuntamiento de Madrid, a la vista de estas evaluaciones, tomará todas las medidas pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, plasmándolo en un nuevo Plan 2016-2020 que recoja medidas, acciones, plazos y dotación presupuestaria.

3.- El Ayuntamiento de Madrid elaborará el Plan en coordinación y colaboración con una mesa de trabajo en la que estén presentes la institución, los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Madrid, los diversos agentes sociales y especialmente las federaciones representativas de las personas con discapacidad de Madrid.

Para ayudar a la consecución de estos objetivos el Ayuntamiento de Madrid, concederá al Cermi-Comunidad de Madrid una “subvención nominativa” de cuantía suficiente, para el desarrollo de acciones que favorezcan la participación de las 177.016 personas con discapacidad y sus familias, que viven en la ciudad de Madrid.

También para informar, sensibilizar y difundir en la sociedad madrileña, la Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas.

4.- El Ayuntamiento de Madrid acuerda proceder a las modificaciones presupuestarias necesarias para dotar económicamente la ejecución del Plan en el ejercicio 2016 y facilitar la identificación de las partidas que le sean imputables durante la ejecución del Plan.

5.- El Ayuntamiento de Madrid acuerda proceder a la revisión íntegra de sus ordenanzas, ordenes e instrucciones, y modificación si es preciso, para asegurar el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

6.- El Ayuntamiento de Madrid reconoce que uno de los objetivos fundamentales en las acciones a desarrollar será el fomento de la movilidad en los espacios públicos y la accesibilidad en los medios de transporte público; así mismo adoptará con urgencia las medidas necesarias con el objeto de cumplir los ratios de taxi adaptado establecidos en el RD 1544/2007 de 24 de noviembre.

7.- Establecer en un plazo no superior a 12 meses, tras desarrollar el artículo cuarto de la Ley 31/2015, de 9 de septiembre, cláusulas de reserva de participación en los contratos que suscriba el Ayuntamiento de Madrid, para Centros Especiales de Empleo”.

Punto 30. Rechazar la proposición n.º 2015/8000941, presentada por el concejal don Íñigo Henríquez de Luna Losada, del Grupo Municipal del Partido Popular, interesando que se convoque una consulta popular, conforme al art. 71 de la Ley de Bases de Régimen Local, con la siguiente pregunta: “¿Está Usted de acuerdo con que se prohíba la circulación de vehículos en todo el distrito Centro?”.

Punto 31. Rechazar la proposición n.º 2015/8000942, presentada por el concejal don Íñigo Henríquez de Luna Losada, del Grupo Municipal del Partido Popular, interesando que el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Deportes, habilite circuitos de corredores, correctamente señalizados, con un firme e iluminación adecuados para sus necesidades,

en los principales parques y zonas verdes de Madrid, que se elabore una guía informativa de los creados en la capital y que se publique en la página web del Ayuntamiento.

- Punto 32. Aprobar, en relación con la proposición.º 2015/8000947, presentada por el concejal don Bosco Labrado Prieto, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, la enmienda de modificación, sustitutiva de la iniciativa original, con n.º de registro 2015/8000959, presentada por las portavoces de los Grupos Municipales Socialista de Madrid y Ahora Madrid, interesando la creación de una Mesa que analice, evalúe y reconsidere la Operación Castellana Norte, en la que no solo estén presentes los Grupos Municipales sino que cuente, además, con la participación de todos los agentes de la sociedad madrileña implicados en la misma, con el fin de precisar las condiciones que debe cumplir este proyecto para tener encaje en el nuevo modelo de ciudad.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Se aprueba la creación de una Mesa que analice, evalúe y reconsidere la Operación Castellana Norte, en la que no solo estén presentes los Grupos Municipales sino que cuente, además, con la participación de todos los agentes de la sociedad madrileña implicados en la misma, con el fin de precisar las condiciones que debe cumplir este proyecto para tener encaje en el nuevo modelo de ciudad que queremos”.

- Punto 33. Aprobar la proposición n.º 2015/8000948, presentada conjuntamente por las concejalas doña Marta María Higuera Garrobo y doña María Carlota Merchán Mesón, de los Grupos Municipales Ahora Madrid y Socialista de Madrid, respectivamente, interesando que el Pleno apruebe el conjunto de medidas que contempla la iniciativa con motivo de la marcha contra la violencia de género convocada por el movimiento feminista y que llegará a Madrid el 7 de noviembre de 2015.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

• Sumarse a la marcha contra la violencia de género convocada por el movimiento feminista y que llegará a Madrid el 7 de noviembre.

• Participar en la acogida y bienvenida de las participantes en la marcha.

• Movilizar los recursos municipales oportunos para facilitar el desarrollo de la marcha y la acogida de sus participantes en la Villa de Madrid.

• colocar el 7 de noviembre de 2015 en la fachada del Ayuntamiento una pancarta violeta con el lema 'contra las violencias machistas' y promover la participación ciudadana en la Marcha.

• hacerlo igualmente cada año el 25 de noviembre, Día internacional contra la violencia hacia las mujeres.

- sostener todos los días del año, todos los años, los recursos personales, materiales y políticos para la igualdad y para la prevención y atención jurídica, social y psicológica a las víctimas de violencia machista, cumpliendo el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2004, estableciendo un sistema estable de financiación estatal, autonómica y local a largo plazo.
- una atención estable y de calidad, en condiciones de amplia accesibilidad, confidencialidad, protección y anonimato, que incluya la rehabilitación, evaluación y seguimiento, lo que conlleva la gestión pública directa de los servicios para la igualdad y contra la violencia de género.
- contribuir a la promoción de la igualdad y contra la violencia de género en todos los centros y en todas las etapas educativas, cooperando con la comunidad escolar.
- la sensibilización contra el sexismo en la actividad cultural, de organización de festejos, de seguridad y convivencia y todas las actuaciones y servicios de competencia municipal.
- la erradicación del sexismo, la segregación, el acoso y los estereotipos sexuales en todas nuestras actuaciones y servicios.
- una atención especial a las mujeres con discriminación múltiple y otros colectivos agredidos por la violencia machista, como personas con diversidad sexual, inmigrantes, con diversidad funcional, paradas o dependientes, y no incurrir en la victimización múltiple en los procesos de atención.
- La participación de la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres.

Enviar este acuerdo a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, para que en su seguimiento e Informes al GREVIO para la aplicación del Convenio de Estambul que establece su artículo 68 incluya, conforme a los artículos 7.3 y 18.2, las actuaciones de la administración local”.

§ 3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

Preguntas

- Punto 34. Se sustancia la pregunta n.º 2015/8000932, dirigida a la Alcaldesa por la concejala doña Purificación Causapié Lopesino, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, (con la subsanación introducida por su autora mediante escrito n.º 2015/8000952), interesando conocer *“qué medidas piensa adoptar la Alcaldesa para mejorar las condiciones del tráfico en Madrid”*.

- Punto 35. Se sustancia la pregunta n.º 2015/8000915, formulada por la concejala doña Silvia Elena Saavedra Ibarrodo, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando conocer de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, si tiene el *“equipo de gobierno asumida la obligación de acatar los acuerdos alcanzados en el Pleno, a partir de proposiciones presentadas por los Grupos de la Oposición”*.
- Punto 36. Se sustancia la pregunta n.º 2015/8000943, formulada por el concejal don José Luis Martínez-Almeida Navasqüés, del Grupo Municipal del Partido Popular, interesando conocer *“qué opinión le merece al Gobierno municipal que el Ayuntamiento haya ejercido de agente inmobiliario del patio maravillas”*.
- Punto 37. Se sustancia la pregunta n.º 2015/8000944, formulada por el concejal don Francisco de Borja Fanjul Fernández-Pita, del Grupo Municipal del Partido Popular, interesando conocer *“qué objetivos persigue el Ayuntamiento de Madrid, modificando el Reglamento de adjudicación de viviendas de la [Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo] EMVS”*.
- Punto 38. Se sustancia la pregunta n.º 2015/8000945, formulada por el concejal don Íñigo Henríquez de Luna Losada, del Grupo Municipal del Partido Popular, interesando conocer si *“tiene el equipo de gobierno la intención de cambiar el nombre de las tradicionales fiestas de Madrid, como la del patrón San Isidro o las populares de San Cayetano, San Lorenzo y Virgen de la Paloma”*.

Comparecencias

- Punto 39. Se sustancia la comparecencia n.º 2015/8000927, de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, interesada por el Grupo Municipal del Partido Popular, para que *“explique las vías de control y rendición de cuentas a las que está dispuesto a someterse el Gobierno municipal”*.
- Punto 40. Se sustancia la comparecencia n.º 2015/8000928, del Delegado del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, interesada por el Grupo Municipal Socialista de Madrid, para que *“explique las actuaciones previstas en relación a la mejora del Servicio de Sugerencias y Reclamaciones”*.

Información del equipo de gobierno

- Punto 41. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 9 de octubre de 2015, por el que se modifica el contenido de los acuerdos de 25 de junio de 2015 y de 2 de julio de 2015 respecto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

- Punto 42. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 9 de octubre de 2015, sobre información a facilitar a la Comisión Preparatoria.
- Punto 43. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 9 de octubre de 2015, por el que se inadmite a trámite el Estudio de Detalle para la finca sita en la calle de Jorge Juan número 163, promovido por las Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús. Distrito de Salamanca.
- Punto 44. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 9 de octubre de 2015, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial para el edificio sito en la calle de Narváez número 9, promovido por Trevola, S. L. y Monte Romano, S. L. Distrito de Salamanca.
- Punto 45. Se da cuenta del informe emitido por la Gerencia de la Ciudad sobre el cumplimiento del artículo 104 bis de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, correspondiente al tercer trimestre de 2015, remitido por Resolución de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, de 15 de octubre de 2015.
- Punto 46. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 16 de octubre de 2015, por el que se aprueban las líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2016.
- Punto 47. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 15 de octubre de 2015, por el que se determina la publicación de las agendas de los titulares de los órganos directivos y del personal eventual de gabinete.

Información procedente de la Comisión Permanente Ordinaria de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto

- Punto 48. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente Ordinaria de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto en sesión de 23 de octubre de 2015, por el que se aprueban las cuantías de las retribuciones de los miembros del Pleno del Ayuntamiento de Madrid que opten por el régimen de asistencia a órganos colegiados municipales.

Se levanta la sesión por la Presidenta del Pleno a las dieciséis horas y cincuenta y ocho minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión ordinaria de 25 de noviembre de 2015.

Madrid, a 25 de noviembre de 2015.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.